



# Resolución Ministerial

N° 604 -2017-PRODUCE

13 DIC. 2017

**VISTO:** El Memorando N° 01572-2017-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 1723-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal c) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que para el ejercicio de competencias exclusivas de los ministerios, los Ministros tiene la función de planificar y garantizar la provisión y prestación de servicios públicos, de acuerdo a las normas de la materia;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria, es atribución del Ministro designar a los representantes del Ministerio ante toda entidad pública o privada que lo requiera; así como en las comisiones sectoriales y multisectoriales que se constituyan;

Que, a efectos de conducir las acciones tendentes al cierre del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado Belén – Iquitos", en la etapa actual, como paso previo a las acciones administrativas para la continuación de su ejecución en el próximo ejercicio, se hace necesaria la designación de un Funcionario de Enlace que represente al Ministerio de la Producción ante las entidades vinculadas al citado proyecto, que de impulso a las acciones administrativas para la aprobación del expediente técnico conforme a las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para el cierre en marcha del Proyecto en representación del Ministerio de la Producción; para la suscripción de los Informes Combinados de Gastos que se hayan emitido en el marco de dicho proyecto durante el presente ejercicio; y, para la propuesta de ajuste al PRODOC, que resulte pertinente para garantizar la culminación satisfactoria de los compromisos pendientes asumidos con terceros en el marco de dicho documento;

Que, asimismo, a efectos de poder cumplir con los objetivos señalados en el considerando precedente, se hace necesario disponer que el Funcionario de Enlace cuente con un equipo técnico de apoyo que le brinde soporte para las gestiones administrativas encomendadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones y su modificatoria;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Viceministro de MYPE e Industria como Funcionario de Enlace que representa al Ministerio de la Producción ante las entidades vinculadas al proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado Belén – Iquitos". El Funcionario de Enlace mantendrá comunicación con las autoridades locales sobre el estado actualizado de las acciones a ejecutarse.

**Artículo 2.-** El Funcionario de Enlace indicado en el artículo 1 de la presente resolución impulsará las siguientes acciones:

- La aprobación del expediente técnico del proyecto presentado por el PNUD conforme a las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a las normas de organización interna del Ministerio de la Producción.
- El cierre en marcha del Proyecto en representación del Ministerio de la Producción.
- La suscripción de los Informes Combinados de Gastos del Proyecto (CDR), conforme a las funciones asignadas al Ministerio de la Producción en el marco del PRODOC.
- La propuesta de ajustes al PRODOC que resulte pertinente para garantizar la culminación satisfactoria de los compromisos pendientes asumidos con terceros en el marco de dicho documento.

**Artículo 3.-** El Funcionario de Enlace contará con el apoyo de un equipo técnico y administrativo que brinde soporte para la correcta ejecución y supervisión del Proyecto. Para ello, se designa a las siguientes unidades orgánicas como Equipo Técnico de Apoyo del Funcionario de Enlace:

3.1. Programa Nacional de Diversificación Productiva, encargado de:

- Revisar y emitir opinión técnica del Expediente Técnico, así como realizar los registros y procedimientos correspondientes al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del Proyecto.

3.2. Oficina General de Administración, encargada de:

- Revisar la documentación sustentada por los comprobantes de pago correspondientes a los Informes Combinados de Gastos (CDR) emitidos en el marco del Proyecto de los años 2015, 2016 y 2017 (versión preliminar) y remisión del Informe Financiero correspondiente al Funcionario de Enlace para su suscripción.
- Realizar el registro contable de la documentación que sustenta los gastos reportados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, posterior a la revisión y verificación de la misma.

Las funciones señaladas en el presente artículo son enunciativas y no limitativas, por lo que el Funcionario de Enlace podrá disponer la ejecución de aquellas que de manera adicional resulten necesarias para el cumplimiento del encargo conferido en el artículo 1.

**Artículo 4.-** El Funcionario de Enlace comunicará los plazos en los que el Equipo Técnico de Apoyo deberá ejecutar las funciones a que hace referencia el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial. Los titulares de los órganos designados como Equipo Técnico de Apoyo dispondrán el cumplimiento de los plazos señalados bajo responsabilidad.



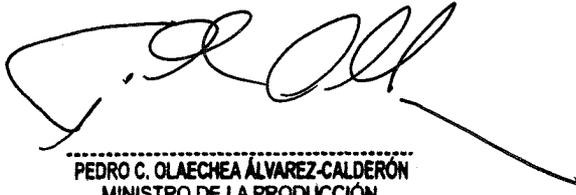


# Resolución Ministerial

Asimismo, el Funcionario de Enlace podrá disponer la ejecución de las funciones detalladas en el artículo 3 de la presente Resolución Ministerial durante el ejercicio 2018.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese**



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



